



COMUNICADO DE LA SECRETARÍA SALUD LABORAL CTA-T

Desde la CTA-T seguimos reclamando que el COVID-19 sea declarado como Enfermedad Profesional

Según la Ley de Riesgos del Trabajo, para que una enfermedad sea considerada como Profesional debe cumplir con tres requisitos: el agente causal laboral, la actividad y la patología. Es decir hay nexo laboral porque hay exposición laboral.

Ahora bien, a partir del 20 de marzo, a través del DNU 297/20 se decreta una medida eficaz y preventiva para toda la población general: **aislamiento social y obligatorio**. Para que esta medida se sostenga, su vez, el mismo Decreto, define que haya otra parte de la población trabajando en tareas definidas como esenciales: personal de salud, de telecomunicaciones, de comunicación, de educación, de seguridad, de comercio, de transportes (marítimo, aéreo y terrestre), recolectores de residuos biológicos, industriales y domiciliarios, como así también los trabajadores que sostienen tareas comunitarias sanitarias y de alimentación, y los trabajadores precarizados, de estas actividades, con lo cual se infiere que no estarán en aislamiento, con exposición laboral al COVID-19. El riesgo biológico, virus nuevo, estará presente en este colectivo de trabajadores en forma directa, irrumpiendo sus normales condiciones de trabajo. Por otra parte, hay otro grupo de trabajadores donde este nuevo riesgo biológico podrá estar presente y que al exponerse a este agente, sufrirán infección y enfermedad por el coronavirus: curtiembres, construcción, textiles, mecánicos, etc.

El Sistema de Riesgos del Trabajo actual no contempla esta situación. El COVID-19 es una enfermedad nueva y no se encuentra expresamente listada como enfermedad profesional (Decreto 658/96), con lo cual la SRT ya declaró que esta patología actuaría como una enfermedad por fuera de este listado y que para ser reconocida como tal el o la trabajadora deberá indefectiblemente realizar trámites, por el cual una comisión médica determinará si es o no aceptada la denuncia del trabajador. Sepamos que en el año 2019 se presentaron más de 80.000 denuncias y el 67% fueron rechazadas. Esto se resuelve con un DNU o decreto Ministerial.

Entonces, ¿es justo que trabajadores y trabajadoras expuestos a esta nueva pandemia, que son los que sostienen innumerables funciones para que el resto de la población cumpla con el aislamiento social, queden sin protección legal en cuanto a su salud y seguridad?

¿Es justo que deban realizar trámites engorrosos de dudoso final, en vez de ser reconocida directamente como enfermedad profesional?

Al no ser reconocido como enfermedad profesional el COVID-19, en forma directa, son la Salud Pública y las Obras Sociales quienes asumirán el costo económico que generara de tratamiento, internación y rehabilitación. Son las ART quienes deben hacerlo pues ya han ganado mucho dinero, solamente 4.000 millones de pesos en el último año. Ganancia sostenida por un sistema privatizado a costa de la salud y seguridad de nuestros compañeros.

POR ESTO ESTA CENTRAL RECLAMA UNA VEZ MÁS:

EL COVID-19 DEBE SER RECONOCIDO COMO ENFERMEDAD PROFESIONAL.

EL TIEMPO ES HOY